



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071.. - 2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4622545, Documento N° 7329534-2024, que contiene el Oficio N° 001-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH de fecha 15 de Octubre del 2024, mediante el cual dispone la modificación de la Resolución Administrativa N° 0117-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 09 de febrero del 2016, sobre Calculo de Intereses Legales por el no pago de la Bonificación Especial Dispuesta por la el D.U. 037-94-EF a favor de doña **Natividad ROJAS RAMOS**;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Administrativa N° 0117-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 09 de febrero del 2016, se Aprueba el Informe Contable de Liquidación de Intereses de fecha 19 de enero de 2016 formulado por el Contador Público Colegiado don Mario Pérez Leiva a favor de doña Natividad Rojas Ramos, con el Cargo de Especialista Administrativo III, Nivel F-2, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 36/100 SOLES (S/. 19,930.36) por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Especial dispuesta por el D.U. 037-94 en su oportunidad, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 1258-2015-6JET de fecha 05 de octubre del 2015 emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa cuyo cumplimiento ha sido requerido por el mismo Juzgado según Resolución N° 06 de 05/10/2015 y la documentación que obra glosada a dichos documentos;

Que, de acuerdo al Expediente N° 03515-2015-0-0401-JR-LA-06, dio origen a la Resolución N° 21, de fecha 16 de febrero del 2017, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo – Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Fundamentos por los cuales, **DECLARO: INFUNDADAS** las observaciones formuladas por la parte demandada, **APROBAR la pericia practicada en autos; y, en consecuencia, ORDENO:** a la entidad demandada, a través del funcionario correspondiente, la Gobernadora Regional de Arequipa, para que cumpla en el plazo de **QUINCE DÍAS**, con efectuar el pago en favor de la parte demandante en la suma de Veintiún mil trescientos treinta y ocho con 07/100 soles (S/. 21,338.07) por concepto de intereses legales; ello bajo apercibimiento de aplicarse multa equivalente a una unidad de referencia procesal, en caso de incumplimiento;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 Establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley

//..

Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

con lo propuesto de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno del Director Adjunto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Pericial calculado en **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 07/100 SOLES (S/. 21,338.07)** a favor de doña **Natividad ROJAS RAMOS**, Ex servidora con el Cargo de Especialista Administrativo III, Nivel F-2, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; Asimismo, con Resolución Administrativa Nº 0117-2016-GR/GRS/GR-OERRHHH de fecha 09 de febrero del 2016, se Reconoce un Crédito ascendente a la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 36/100 SOLES (S/. 19,930.36) por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Especial dispuesta por el D.U. 037-94 en su oportunidad, los mismos que fueron cancelados en su totalidad a favor de doña **Natividad ROJAS RAMOS**, Ex servidora con el Cargo de Especialista Administrativo III, Nivel F-2, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle la diferencia de un Crédito ascendente a la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 71/100 SOLES (S/. 1,407.71)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme a lo aprobado con la Resolución Nº 21 de fecha 16 de febrero del 2017 emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo en Materia Acción Contenciosa Administrativa del Poder Judicial de Arequipa, que falla Declarando FUNDADA la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por Natividad ROJAS RAMOS en el Expediente Nº 03515-2015-0-0401-JR-LA-06.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin;

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado de Trabajo con Competencia en Proceso Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... CINCO (5) Del mes de FEBRERO del 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LRBP/HMQQ/CARG/RRMH.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud Arequipa
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Louises R. Barrera Paredes
Lic. Louises R. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153